

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

Bogotá D.C., noviembre de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y s.s. del Decreto 1082 de 2015, y demás normativa concordante, el presente documento constituye el estudio previo realizado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística –DANE, para la provisión de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por catálogo a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de software por catálogo CCE-139-IAD-2020.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Teniendo en cuenta que el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE tiene como misión contribuir a la comprensión y al progreso del país, a través de la producción y difusión de información estadística, enmarcada en las funciones establecidas en el artículo 59 de la Ley 489 de 1998, y todas las consignadas en el Decreto 262 del 28 de enero de 2004, dentro de las cuales tiene, entre otras, las funciones de: *“Diseñar, planificar, dirigir y ejecutar las operaciones estadísticas que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y de los entes territoriales.”* y *“Diseñar y desarrollar el Sistema de Información Geoestadístico y asegurar la actualización y mantenimiento del Marco Geoestadístico Nacional Único.”*

Es por ello, que a través del Decreto 1170 del 28 de mayo de 2015, se definieron los objetivos, funciones generales, dirección e integración del sector estadístico, así mismo, se planteó en el artículo No. 1.1.1.1. como objetivo general del el DANE, *“...garantizar la producción, disponibilidad; calidad de la información estadística estratégica, y dirigir, planear, ejecutar, coordinar, regular y evaluar la producción y difusión de información oficial básica...”*. Siendo de esta manera el DANE el principal productor de estadísticas, para lo cual desarrolla investigaciones, encuestas, registros y demás operaciones estadísticas tendientes a la recolección de información, así como su posterior crítica, análisis, depuración, procesamiento y difusión de esta, que cubren aspectos del entorno político, económico, social, poblacional, ambiental, tecnológico y cultural, para contribuir a la planeación estratégica del sector público y privado del país.

A su vez, el artículo 16 del Decreto 262 del 28 de enero de 2004, asignó a la Dirección de Geoestadística entre otras, las funciones de: *“...1. Diseñar y ejecutar las operaciones que garanticen la georreferenciación de la información estadística que requiera el país para la planeación y toma de decisiones por parte del Gobierno Nacional y los entes territoriales. 2. Diseñar y desarrollar y mantener el Sistema de Información Geoestadística, así como implementar, actualizar y administrar el Marco Geoestadístico Nacional Único (...) 6. Elaborar los proyectos de normas técnicas relativas al diseño, producción, procesamiento, análisis, uso y divulgación de la información estadística estratégica, en materia de georreferenciación y uso de Marcos Geoestadísticos únicos...”*.

El proyecto adelantado por esta Dirección Técnica es el denominado *“Levantamiento e Integración de la Información Geoespacial con la Infraestructura estadística nacional y otros datos nacionales”* que entre sus objetivos tiene el de

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

aprovechar la alta disponibilidad de datos e información geoespacial en la actualización del Marco Geoestadístico Nacional. Igualmente, es relevante mencionar que también es de vital importancia para cumplir con el levantamiento y actualización de información estadística de calidad y así fortalecer el levantamiento de información con calidad, cobertura y oportunidad, con fines estadísticos.

Otro de los objetivos del referido proyecto es el de incrementar la incorporación y el manejo de información geoespacial como parte estructural en la producción de la información estadística. Para el cumplimiento de este objetivo, el proyecto se enmarca en el componente de Generación de Información Geoestadística que comprende: Generar los geoservicios del Sistema de Información Geoestadística para la producción y difusión de información estadística acordes con las nuevas tecnologías de información y de gestión de datos; consolidar la gestión de conocimiento geoestadístico y su impacto en cada uno de los procesos de producción estadística y su contribución al Sistema Estadístico Nacional; elaborar un Plan de sostenibilidad del Sistema de Información Geoestadística y de preservación de información técnica de acuerdo con los lineamientos y políticas de datos abiertos; desarrollar el Sistema de Información para estratificación socioeconómica para el apoyo a los Entes territoriales sobre la aplicación de las metodologías de estratificación socioeconómica Urbanas y Centros Poblados.

Con el fin de continuar con el acompañamiento transversal de las operaciones estadísticas empleando el componente geográfico, y en aras de generar servicios de apoyo a los procesos de planeación, ejecución, seguimiento a la recopilación en campo, así como continuar con el fortalecimiento y la actualización de los Marcos Geoestadístico Nacional y Maestro Rural Agropecuario, se hace necesario, recopilar novedades cartográficas reportadas durante los operativos de campo, lo que conlleva a disponer de mayor cantidad de recursos, o aplicar procesos indirectos o mediante clasificación e interpretación sobre imágenes derivadas de sensores remotos.

Con la información recopilada, la Dirección de Geoestadística tiene el compromiso de actualizar y fortalecer el Marco Geoestadístico Nacional y el Marco Maestro Rural Agropecuario, así como, dar soporte a las diferentes fases del proceso estadístico, para lo cual es necesario mantener la plataforma tecnológica actualizada, a través de herramientas robustas que permitan realizar procesamientos y clasificaciones sobre imágenes satelitales en la nube, lo que garantiza mayor eficiencia de recursos.

En aras de dar soporte a los procesos anteriormente descritos, se requiere contar con el licenciamiento profesional de la plataforma informática basada en la web para procesamiento en la nube, Google Earth Engine, la cual permite la realización de análisis espaciales sobre imágenes de satélite, así como la obtención de conjuntos de datos actualizados, por medio de una interfaz orientada al desarrollo de flujos de trabajo geoespaciales complejos. Por lo tanto, esta herramienta hace parte de los componentes fundamentales basados en datos geoespaciales provenientes de sensores remotos, que brindan soporte transversal de la producción estadística, así como, proveer insumos fundamentales para la consolidación de información geoespacial requerida en la generación, análisis y difusión de datos geoestadísticos.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

Por lo anterior, la Dirección de Geoestadística requiere adquirir el licenciamiento profesional de la plataforma especializada de Google Earth Engine, de importancia para el tratamiento de datos geoespaciales robustos que permiten dar cumplimiento de las actividades misionales realizadas en el DANE, en torno al soporte transversal del componente geoespacial sobre las diferentes fases del proceso estadístico. Cabe señalar que, anteriormente, se accedía a la plataforma a través de cuentas individuales de tipo académico, las cuales disponen de recursos limitados para procesamiento. Asimismo, Google como desarrollador y proveedor de la plataforma, ha establecido que, desde el año 2023, el uso de la plataforma Google Earth Engine, por parte de entidades u organizaciones debe hacerse mediante la adquisición de licenciamiento profesional en función de las necesidades y unidades de cómputo requeridas para el desarrollo de actividades.

En este contexto, la entidad debe adelantar un proceso de contratación para la adquisición del servicio requerido, a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, a partir del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición y Prestación de Productos y Servicios de licencia profesional Google Earth Engine, No. CCE-139-IAD-2020.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO

BDMGN_2023_INTEGRAR_MGN_SGEO_2023_GESTION_CONOCIMIENTO_Adquirir el licenciamiento para la plataforma Google Earth Engine, basada en la Web, requerida para realizar análisis y procesamientos espaciales en la infraestructura tipo nube de Google, de acuerdo con las especificaciones técnicas definidas.

2.2. Clasificación en la Codificación UNSPSC

Número	Segmentos	Familias	Clases	Productos
1	81000000. Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81110000. Servicios Informáticos	81112000 Servicios de datos	01. Servicio de procesamiento de datos en línea
2	43000000. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000. Software	43232300. Software de consultas y gestión de datos	07. Software de extracción de datos
3	43000000. Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	43230000. Software	43232400. Programas de desarrollo	43232408. Software de desarrollo de plataformas web

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

2.2. CONDICIONES TÉCNICAS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Componente	Descripción y proceso
1. Software con licencias	
Licencia profesional de Google Earth Engine	<ul style="list-style-type: none"> • Operación On-line con alcance de 719 unidades de cómputo mensuales. • Operación en lotes (batch) con alcance de 1311 unidades de cómputo mensuales. • Operación de almacenamiento de un (1) TeraByte de crédito incluido. • Operación para la generación de cinco (5) usuarios.

Google Earth Engine es una plataforma informática que permite a los usuarios realizar análisis espaciales en la infraestructura de Google. Hay varias formas de interactuar con la plataforma. Code Editor es un IDE basado en web para escribir y ejecutar scripts sobre diversos catálogos de datos, entre ellas, imágenes de satélite. Explorer es una solución liviana basada en la web para la exploración de catálogos de datos y el análisis simple. Las bibliotecas de cliente ofrecen funciones desarrolladas para la API web.

En otras palabras, Google Earth Engine es una plataforma que permite la visualización de conjuntos de datos geoespaciales (geovisor), así como soluciones análisis de información en la Web (procesamiento en la nube), con énfasis en el aprovechamiento y manejo de datos robustos, como son las imágenes de satélite.

A continuación, se incluye la información de cómo se encuentra disponible el servicio de la licencia en el IAD, asignado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, como denominación genérica de este tipo de servicios:

Código matriz Colombia Compra Eficiente	Nombre Producto
P-9018-A	Geovisor - Servicio de monitoreo satelital en línea

Este SKU se elige tantas veces como sea necesario hasta alcanzar el valor de la oferta económica de la Licencia de Google Earth Engine.

Alcance

Adquirir la licencia Professional de Google Earth Engine, la cual cuenta con el siguiente alcance:

OPERACIÓN	ALCANCE MENSUAL
On-line	719 EECU (Unidades de computo)
Batch – en lotes	1311 EECU (Unidades de computo)
Almacenamiento	1 TB de crédito incluido
Usuarios	5

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

Las Licencias estarán vigentes por un término de 12 meses.

2.3. SITIO DE ENTREGA O DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El desarrollo del objeto contratctual se realizará en la ciudad de Bogotá D.C. DANE, en la Carrera 59 No. 26-70 Int.1 Centro Administrativo Nacional – CAN, Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE; Segundo Piso en la Dirección de Geoestadística – DIG o donde el supervisor del contrato considere pertinente.

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO-VENCIMIENTO

El plazo de ejecución del Instrumento de Agregación de Demanda que resulte del presente proceso será hasta por 10 días hábiles, después de la fecha de la colocación de la orden de compra, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución sin superar el 31 de diciembre de 2023.

- La configuración y disposición de la licencia Profesional de Google Earth Engine, se realizará dentro de los 10 días hábiles establecidos como plazo de ejecución.
- La Licencia Profesional de Google Earth Engine tendrá una vigencia de doce (12) meses, contados desde el momento de su configuración y disposición.

2.5. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Orden de compra dentro del Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, derivado del proceso de contratación directa No CCE-116-IAD-2020.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir con las establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020, contenidas en su cláusula 12.
- Otorgar la Licencia profesional de Google Earth Engine de acuerdo con las condiciones y en los tiempos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020 y cumplir con las características técnicas del servicio a contratar descritas en el citado instrumento.
- Brindar al DANE el soporte técnico de acuerdo con las condiciones establecidas en Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.
- Prestar los servicios profesionales que se incluyan dentro de la orden de compra de acuerdo con la necesidad de la Entidad.
- Responder los reclamos, consultas y/o solicitudes eficaz y oportunamente.
- Cumplir con las demás obligaciones derivadas del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

2.7. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

La entidad realizará el pago del contrato así:

Un (1) único pago correspondiente al 100% del valor del contrato, a la entrega de la configuración y disposición de la licencia Profesional. El pago estará sujeto a previa presentación de la factura y/o Cuenta de Cobro, expedida por el encargado de la supervisión del contrato y se sujetará a las reglas establecidas en la Cláusula 10 Facturación y Pago del en Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catálogo CCE-139-IAD-2020.

Nota 1. El pago estará sujeto a lo establecido por el DANE, en el numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020, el cual señala:

“(…) Solo se recibirán cuentas de cobro radicadas electrónicamente por parte de los supervisores de los contratos con las siguientes indicaciones:

- *Se debe enviar un correo por cada cuenta de cobro radicada electrónicamente.*
- *Los documentos deben ser allegados con firmas.*
- *En el ASUNTO deben ir los siguientes datos: nombre o razón social1 completo del contratista, número del contrato.*
- *El correo hará las veces de radicado y así mismo tendrá autorización directa por parte del supervisor, para realizar el respectivo trámite de pago de la cuenta. (…)*”.

Nota 2. En cumplimiento del literal a) del numeral 3 de la Circular No. 008 del 22 de marzo de 2020 del DANE, la cuenta de cobro o factura se radicará a través de la ventanilla de atención al usuario de la entidad ([https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla- unica/pqr-s](https://www.dane.gov.co/index.php/ventanilla-unica/pqr-s)) dirigida al funcionario designado como supervisor del contrato. En caso de facturar, esta debe contener la información necesaria de acuerdo con las normas comerciales y tributarias vigentes.

Nota 3. El pago se hará dentro de los treinta (30) días calendario, contados a la fecha en que se radique de manera correcta los documentos mencionados en la forma de pago. Si los documentos en mención no se presentan o son devueltos por falta de información o mal diligenciados, la entidad contará con treinta (30) días, adicionales a los señalados, para realizar el pago, los cuales iniciaran a contar a partir de la subsanación de los documentos.

Nota 4. En todo caso el pago está sujeto a la programación, así como a la aprobación del Programa Anual Mensualizado de Caja –PAC, situación que el contratista conoce y acepta.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

Nota 5. El IVA, retención en la fuente, tasas y demás impuestos a que haya lugar, que deban realizarse al pago o abono en cuenta, se hará de acuerdo con las disposiciones legales que regulan la materia.

Nota 6. EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen el tema; lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal si no se encuentra obligado a tener revisor fiscal, según corresponda.

Nota 7. El pago se realizará a través de la cuenta (ahorros o corriente) que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera.

Nota 8. El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o equipos o servicios, según corresponda, que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el supervisor del contrato.

Nota 9. Para dar cumplimiento al derecho a turno, contemplado en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, se deberá presentar toda la documentación necesaria para los pagos.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El parágrafo 5° del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que los acuerdos marco de precios, permitirán fijar las condiciones de oferta para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización a las entidades estatales durante un período de tiempo determinado, en la forma, plazo y condiciones de entrega, calidad y garantía establecidas en el acuerdo. La selección de proveedores como consecuencia de la realización de un acuerdo marco de precios, les dará a las entidades estatales que suscriban el acuerdo, la posibilidad que, mediante órdenes de compra directa, adquieran los bienes y servicios ofrecidos. En consecuencia, entre cada una de las entidades que formulen órdenes directas de compra y el respectivo proveedor se formará un contrato en los términos y condiciones previstos en el respectivo acuerdo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, que establece en su la procedencia del Acuerdo Marco de Precios que, "Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-.

Las Entidades Estatales de la rama ejecutiva del orden nacional sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública están obligadas a adquirir los Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes que requieren, al amparo del Acuerdo Marco de Precios existente según lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, sin embargo, frente a los Instrumentos de Agregación de Demanda – IAD emitidos por Colombia Compra Eficiente, no existe normatividad vigente que los obligue a adherirse a ellos.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

Así las cosas, la obligación de que trata el que el Artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, solo hace referencia a Acuerdos Marco de Precios.

En tal sentido y de acuerdo con la necesidad de la entidad se logró establecer que existe el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición y Prestación de Productos y Servicios No. CCE-139-IAD-2020 que se encuentra vigente desde el 24 de febrero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2023, por lo que se realizará la adquisición de bienes y servicios a través de él, de acuerdo con los términos y condiciones establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las entidades Estatales suman sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes.

Las ventajas que aporta hacer la compra por IAD son superiores, por ejemplo, permiten lograr mejores precios, resultados y ahorros en términos de valor por dinero, así como reducir los costos administrativos del proceso de compra, tanto para las entidades como para los proveedores, como se logró evidenciar en los análisis y cálculos realizados en el Análisis del Sector.

4. ANÁLISIS DEL SECTOR – ESTUDIO DE MERCADO

Atendiendo el deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad realizó un estudio del sector de conformidad con la metodología contenida en la Guía para la Elaboración de Estudios de Sector expedida por Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se desarrolló el formato establecido al interior de la Entidad de “Análisis del Sector”, el cual se anexa al presente estudio, ver Anexo–Análisis del Sector el cual se anexo al presente estudio.

5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

La adquisición de licencias profesionales que permitan el uso y aprovechamiento de la plataforma Google Earth Engine objeto de la contratación es un producto de uso exclusivo de la empresa Servinformación Localización Inteligente y de acuerdo con la propuesta anexa a los estudios previos, la compañía es la única autorizada para distribuir y comercializar el servicio en Colombia. Lo anterior conforme con el Certificado de comercialización. Es así que la propuesta para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística con cubrimiento por un año, **es por valor de CIENTO CUARENTA MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS**

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

(\$140.147.237). Así mismo se realizó el cálculo en el simulador de la tienda virtual, el cual corresponde al precio de la TRM, tomado de acuerdo con la Cláusula 8 del Instrumento de Agregación; que corresponde a un valor de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS (\$138.724.950)**; por lo que la entidad toma el valor del simulador por ser el más bajo.

Los recursos para atender el objeto de este proceso provienen del presupuesto del DANE, correspondiente a la presente vigencia fiscal de conformidad con el certificado de disponibilidad presupuestal.

6. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Con cargo al CDP No.140823 con fecha de registro del 29 de noviembre de 2023

RUBRO	DESCRIPCION	RECURSO	VALOR
C-0401-1003-21-0-0401003-02 REC 10	BASES DE DATOS DEL MARCO GEOESTADÍSTICO NACIONAL - LEVANTAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL CON LA INFRAESTRUCTURA ESTADÍSTICA NACIONAL Y OTROS DATOS NACIONAL	10	\$ 85.941.513,50
401-1003-21-0-0401051-02 REC 10	SERVICIO DE GEO INFORMACIÓN ESTADÍSTICA - LEVANTAMIENTO E INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL CON LA INFRAESTRUCTURA ESTADÍSTICA NACIONAL Y OTROS DATOS NACIONAL	10	\$ 52.783.436,50
	TOTAL		\$ 138.724.950,00

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS.

La ejecución de la orden de servicio es responsabilidad de la entidad compradora y del proveedor. Por esta razón, la entidad compradora debe informar a Colombia Compra Eficiente sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del Proveedor y a las sanciones aplicables establecidas en el Instrumento de Agregación de Demanda de Precios.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

El Proveedores deberá constituir una garantía de cumplimiento dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor del DANE, por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra sin perjuicio de realizar los ajustes necesarios para dar cumplimiento a lo referenciado.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por los plazos señalados en la tabla anterior.

NOTA: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad de los Bienes	20% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y un (1) año más
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión de la Orden de compra será ejercida por el funcionario Carlos Alberto Durán Gil, coordinador del GTI de Investigación y Desarrollo de la Dirección Técnica de Geoestadística, Correo Electrónico. cadurang@dane.gov.co. Teléfono No. 5978300 Ext. 3627. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, sin que implique una modificación contractual.

En el ejercicio de sus funciones el Supervisor deberá realizar el seguimiento del cumplimiento de los términos y condiciones del Instrumento de Agregación de Demanda y de la Orden de Servicio, revisar y aprobar la factura correspondiente, verificar que la entidad pague el valor de la factura aprobada en los términos establecidos en el Instrumento de Agregación de Demanda, así como informar sobre cualquier eventualidad que dé lugar a un incumplimiento del proveedor. También deberá dar cumplimiento a las demás obligaciones como supervisor y deberá atender las funciones señaladas en la Constitución, la Ley y los reglamentos tanto legales como internos del DANE.

	ESTUDIOS PREVIOS – INSTRUMENTO DE AGREGACION DE DEMANDA PARA LA ADQUISICION Y PRESTACION DE PRODUCTOS Y SERVICIOS GOOGLE EARTH ENGINE No. CCE-139-IAD-2020	

10. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

El área requirente manifiesta que revisó el Plan Anual de Adquisiciones que se encuentra publicado en la plataforma de Colombia Compra Eficiente (CCE) y verificó que los bienes, obras y/o servicios que se pretenden adquirir por medio de este proceso están debidamente relacionados en el mismo y por una cuantía igual o superior al presupuesto oficial estimado

También certifica que esta contratación podrá celebrarse y ejecutarse en su totalidad en la presente vigencia de acuerdo con el principio de anualidad

SANDRA LILIANA MORENO MAYORGA
Directora Técnica de Geoestadística

Elaboró: Esperanza Báez Sepúlveda

Revisó: Ingeniero Carlos Alberto Durán, Ingeniera Claudia Ines Sepúlveda Fajardo-Dirección Técnica de Geoestadística.